

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo la facultad de excusarse de la obligación de ser vocal de mesa para las mujeres en estado de embarazo y puerperio.

BOLETÍN N° 8.644-06.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene a honra emitir un segundo informe acerca del proyecto de ley señalado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional e iniciado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de "suma".

A las sesiones en que la Comisión se ocupó de esta iniciativa asistieron, además de sus miembros, el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Cristián Larroulet, y la Subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer, señora Viviana Paredes.

- - -

OBJETIVO

Establecer como causal de excusa para ejercer el cargo de vocal de mesa receptora de sufragios la circunstancia de estar la ciudadana electora en estado de embarazo o de puerperio.

- - -

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento de la Corporación, se hace presente que este proyecto de ley fue objeto de una sola indicación formulada por el Honorable Senador señor Jaime Orpis, que éste retiró durante la discusión en particular de la iniciativa.

CUESTIÓN PREVIA

En su oportunidad, este proyecto de ley fue discutido en general y en particular por esta Comisión de Gobierno,

Descentralización y Regionalización. La Sala de Senado, con fecha 2 de enero de 2013, aprobó sólo en general la iniciativa y dispuso la apertura de un plazo para formular indicaciones. Cual se ha dicho, la única indicación recaída en el proyecto fue retirada por su autor, de modo que, de conformidad con el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, han de darse por aprobados todos los preceptos del proyecto en los mismos términos en que lo fueran durante la discusión general.

(A mayor abundamiento, hacemos constar que la indicación –retirada- tenía por objeto suprimir la letra a) del N° 1 del artículo único, que incluye entre las excusas para desempeñar el cargo de vocal de mesa la de haber sido designado el elector o electora miembro del colegio escrutador).

LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL

Esta iniciativa tiene el rango de ley orgánica constitucional pues incide en la organización y funcionamiento del sistema electoral, de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución Política.

- - -

Atendida la relación precedente, el proyecto que se propone aprobar queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios:

1) Incorpóranse las siguientes modificaciones en el artículo 44:

a) Sustitúyese en el número 1) el punto y coma (;), por la siguiente expresión: “, o haber sido designado miembro del colegio escrutador;”.

b) Sustitúyese en el numeral 5) la expresión “, y” por un punto y coma (;).

c) Reemplázase en el numeral 6) el punto aparte (.) por una coma (,) y agrégase la conjunción “y” a continuación de ésta.

d) Agrégase el siguiente numeral 7):

“7) Estar la mujer en estado de embarazo o de puerperio dentro de las seis semanas previas al parto y hasta veinticuatro semanas siguientes a éste, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado médico, o con la documentación que acredite estar recibiendo el subsidio a que se refiere el artículo 198 del Código del Trabajo.”.

2) Introdúcese en el inciso cuarto del artículo 57, antes del primer punto seguido (.), la frase “y que no estén afectos a las causales de excusabilidad establecidas en el artículo 44”.

3) Agrégase en el artículo 138, a continuación de la expresión “dos a ocho unidades tributarias mensuales”, la siguiente: “, salvo que teniendo una excusa válida de las señaladas en el artículo 44, no hubiese podido presentarla oportunamente”.

Artículo Transitorio.- En el proceso electoral correspondiente al año 2012, la sanción establecida en el artículo 138 no se aplicará a quienes, teniendo una excusa válida de las señaladas en el artículo 44 o de las incorporadas por esta ley, no hubiesen podido presentarla oportunamente.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 11 de junio de 2013, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Bianchi (Presidente), Eduardo Frei, Jaime Orpis, Fulvio Rossi y Hosain Sabag.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 2013.

Mario Tapia Guerrero
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

**SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,
DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN ACERCA DEL PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.700, ORGÁNICA
CONSTITUCIONAL DE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS,
ESTABLECIENDO LA FACULTAD DE EXCUSARSE DE LA OBLIGACIÓN
DE SER VOCAL DE MESA PARA LAS MUJERES EN ESTADO DE
EMBARAZO Y PUERPERIO.
BOLETÍN N° 8.644-06**

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**
Establecer como causal de excusa para ejercer el cargo de vocal de mesas receptoras de sufragios en beneficio de la mujer en estado de embarazo o de puerperio.
- II. ACUERDOS:** Remitir el proyecto de ley a la Sala, sin modificaciones, para su aprobación en particular. (Indicación única retirada)
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:**
Consta de un artículo único y uno transitorio.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** De conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política, este proyecto, de aprobarse, debe serlo con quórum de ley orgánica constitucional porque incide en la organización y funcionamiento del sistema electoral.
- V. URGENCIA:** "Suma".
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. el Presidente de la República.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 7 de noviembre de 2012.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 19 de noviembre de 2012.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Segundo informe.

**XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA
MATERIA:**

- Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y
Escrutinios.

Valparaíso, 11 de junio de 2013.

**Mario Tapia Guerrero
Secretario**